APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE FONDOS SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS – I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD PROGRAMA "4 A 7".

RESOLUCION EXENTA N° 0106/ X REG.

PUERTO MONTT, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales, Ley Nº 20.981 de Presupuestos para el Sector Público año 2017; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución No. 2426 de 28 de Octubre de 2016 - Directora (T y P) (S) SERNAMEG que otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S) y Resolución Exenta N° 3144-2016 que aprueba el Presupuesto del SERNAMEG para regiones Año 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones también le corresponde a SERNAMEG Ejecutar medidas y acciones que promuevan la dignificación del trabajo doméstico, en el marco de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en Chile la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, constituye un factor determinante para la superación de los estados de vulnerabilidad. La experiencia acumulada indica que, los hogares vulnerables en Chile requieren de dos salarios para poder superar su condición. En este sentido, el acceso de la mujer al empleo en condiciones y oportunidades igualitarias se transforma en un imperativo socioeconómico de primer orden.

4. Que, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a partir del año 2011, a través del área Mujer y Trabajo coordina el Programa 4 a 7, que se orienta al cuidado, formación y protección de niños y niñas de 6 a 13 años y que se implementa después de la jornada escolar en establecimientos municipalizados.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

5. Que, el Programa de 4 a 7 se enmarca en la importancia y la necesidad de asumir las funciones de cuidado infantil, como responsabilidad social en materia de política pública y no sólo como responsabilidad exclusivas de las mujeres y sus familias.

6. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Ancud suscribieron con fecha 30 de Diciembre del 2016 un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0004 de fecha 03 de enero de 2017, para la continuidad y ejecución del Programa **"4 A 7"** en la comuna, de un año de duración, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene la calidad de convocante y financiador y, la I. Municipalidad de Ancud la de entidad ejecutora.

7. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a las necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos de SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 26 de Octubre un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébese el Anexo de convenio celebrado con fecha 26 de Octubre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Ancud, en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/ E/ "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD"/ PROGRAMA "4 A 7"

En Puerto Montt, a 26 de Octubre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña Paulina Butto Chávez, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde N° 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Ancud,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.230.100-5, representada por su Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Blanco Encalada N° 660, comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA "4 A 7"**, con fecha 30 de Diciembre de 2016, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0004/X REG. de 03 de Enero de 2017, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

En las Normas Específicas por área programática, Programa "4 A 7", cláusula CUARTA, letra b), b.1, de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género:

1. En el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorarios, **Disminúyase** este en la cantidad de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a Alimentación y Alojamientos.

2. En el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorarios, **Disminúyase** este en la cantidad de $180.000 (ciento ochenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $180.000 (ciento ochenta mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

3. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 46 correspondiente a Publicidad y Difusión **Disminúyase** este en la cantidad de $100.000 (cien mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $100.000 (cien mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

4. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 45 correspondiente a Gastos de Traslados **Disminúyase** este en la cantidad de $140.000 (ciento cuarenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $140.000 (ciento cuarenta mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2017.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, así como las modificaciones que precedan a esta.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña **Paulina Butto Chávez** como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 2426 de 28 Octubre de 2016 - Directora (T y P) (S) SERNAMEG que establece orden de subrogancia y otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S), y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En tanto, la personería de don **Carlos Heriberto Gómez Miranda**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Ancud como Alcalde, consta en el decreto municipal Nº 4007 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

PAULINA BUTTO CHÁVEZ/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS/ CARLOS GÓMEZ MIRANDA / ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARÍA ANGÉLICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

MAPC/NPZ/ACJ
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.
Ilustre Municipalidad de Ancud.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Res. Ex. 106
27.11.2017.

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD"

PROGRAMA "4 A 7"

En Puerto Montt, a 26 de Octubre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña Paulina Butto Chávez, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Ancud,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Blanco Encalada Nº 660, comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA "4 A 7"**, con fecha 30 de Diciembre de 2016, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta Nº 0004/X REG. de 03 de Enero de 2017, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En las Normas Específicas por área programática, Programa "4 A 7", cláusula CUARTA, letra b), b.1, de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género:

1. En el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorarios, **Disminúyase** este en la cantidad de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a Alimentación y Alojamientos.

2. En el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorarios, **Disminúyase** este en la cantidad de $180.000 (ciento ochenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $180.000 (ciento ochenta mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

3. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 46 correspondiente a Publicidad y Difusión **Disminúyase** este en la cantidad de $100.000 (cien mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $100.000 (cien mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 45 correspondiente a Gastos de Traslados **Disminúyase** este en la cantidad de $140.000 (ciento cuarenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $140.000 (ciento cuarenta mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2017.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, así como las modificaciones que precedan a esta.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña **Paulina Butto Chávez** como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 2426 de 28 Octubre de 2016 - Directora (T y P) (S) SERNAMEG que establece orden de subrogancia y otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S), y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don **Carlos Heriberto Gómez Miranda**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Ancud como Alcalde, consta en el decreto municipal Nº 4007 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE LOS LAGOS

PAULINA BUTTO CHÁVEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ALCALDE

CARLOS GÓMEZ MIRANDA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL